

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el señor Jonh Faber Cardona Bedoya en contra de los señores Santiago Cárdenas Rodríguez y José Elver Zapata, junto con envío de notificación personal de manera electrónica al señor Santiago Cárdenas Rodríguez a través de la empresa de mensajería “Servientrega”, teniendo en cuenta que la cuenta de correo electrónico fue adquirida a través del certificado de matrícula mercantil de persona natural –RUES- la cual fue recibida el día 22 de junio de 2023, por lo tanto de conformidad con la Ley 2213 de 2022, la notificación quedo realizada durante los días 23 y 26 de junio de 2023, razón por la que los términos transcurrieron de la siguiente manera

Días hábiles, 27, 28,29, 30 de junio, 4,5,6 ,67, 8, 10 y 11 de julio de 2023

Días inhábiles: 24,25 de junio 1,2 y 3 de julio de 2023

A la fecha no reposa en el expediente pronunciamiento alguno por parte del demandado.

Sírvase ordenar.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 505

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante:	John Faber Cardona Bedoya
Demandado:	Santiago Cárdenas Rodríguez José Elver Zapata
Radicado:	17433 40 89 001 2023 00114 00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se incorpora al proceso el envío de la notificación personal al señor Santiago Cárdenas Rodríguez, del auto que libró mandamiento de pago en su contra de manera electrónica a través de la empresa de mensajería “Servientrega”, al correo electrónico que reposa en certificado de matrícula mercantil de persona natural –RUES-, siguiendo los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 , para lo cual se tiene por enviada, así mismo se hace dable indicar que el termino para contestar la demanda se encuentra vencido desde el 11 de julio del año avante.

De otro lado, se evidencia que son dos las personas demandadas dentro del presente asunto, por lo que este Judicial no puede seguir adelante con el trámite ejecutivo, sin que el señor José Elver Zapata, se encuentre debidamente notificado, por lo anterior, la parte interesada deberá intentar dar cumplimiento a la carga procesal asignada.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 99
Fecha: 12 de julio de 2023

Secretaria _____